

AYUNTAMIENTO DE ABEJAR

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES POR SUBASTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

Constituye el objeto del contrato, la adjudicación por este Ayuntamiento de Abejar, de los aprovechamientos forestales en los **Montes de Utilidad Pública nº 104 del ejercicio 2025 y del nº 119 del ejercicio 2025**, que se describen a continuación:

1.-LOTE Nº 1.-SO- MAD-1258-2025.-MONTE Nº 104 C.U.P.-

Localización: -cuartel A- Rodales 8 y 9.

Cosa cierta: 332 pinos métricos señalados para corta de regeneración 2025.

Cuántía estimada: 400,90 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 40,00 € /mc.c.c. -Total: 16.036,00 €.

2.-LOTE Nº 2.-SO- MAD-1274-2025.-MONTE Nº 119 C.U.P.-

Localización: Rodales 5 y 20 paraje los Hoyones.

Cosa cierta: 1200 pinos métricos y 312 menores señalados para corta de regeneración 2025.

Cuántía estimada: 857,36 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 55,00 € /m.c.c.c. - Total: 47.154,80 €.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será la subasta pública en la que cualquier interesado, podrá presentar oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que necesariamente deberá ser el mejor precio ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de



otros medios de publicidad, este procedimiento se halla disponible en la página web: www.abejar.sedelectronica.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

1.-LOTE Nº 1.-SO- MAD-1258-2025.-MONTE Nº 104 C.U.P.-

Tasación unitaria: 40,00 € /mc.c.c. -Total: 16.036,00 €.

2.-LOTE Nº 2.-SO- MAD-1274-2025.-MONTE Nº 119 C.U.P.

Tasación unitaria: 55,00 € /m.c.c.c. - Total: 47.154,80 €.

El precio base de licitación, no comprende ni impuestos, ni cualquier otro gasto que deba correr a cargo del adjudicatario. Serán de su cuenta los gastos de los anuncios y el pago a Medio Ambiente del 15% de mejoras, que se deducirá del importe de adjudicación.

Las ofertas económicas de cada lote, se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en 12 meses desde la adjudicación definitiva.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. En cuanto a las **personas físicas**, mediante la copia compulsada del documento nacional de identidad.

b. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** podrá realizarse:



a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

b. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1.- Condiciones Previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada lote de madera.

7.2.-Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Abejar C/ Barrancazo,s/n.-42146-ABEJAR (SORIA), en sobre cerrado (depositado en el buzón municipal), por correo certificado, enviando por e-mail: abejar@dipsoria.es el justificante de haberlo remitido, hasta las 14,00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas podrán presentarse, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de



contratación, la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama, ó e-mail, en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax, telegrama ó e-mail, se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

7.3.-Contenido de las proposiciones.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar en la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte 104 y 119 C.U.P. y nº de Lote correspondiente. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.



— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación aprovechamiento forestal - LOTE N.º 1 y LOTE N.º 2 en Monte de U.P. N.º 104, y LOTE N.º 3, en Monte de U.P. N.º 119, de Ayuntamiento de Abejar, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento forestal LOTE N.º 1 en Monte de U.P. N.º 104, y LOTE N.º 2, en Monte de U.P. N.º 119 C.U.P.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (En el caso de empresas extranjeras).

-Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de:

1.-LOTE Nº 1.-SO- MAD-1258-2025.-MONTE Nº 104 C.U.P.-

Tasación unitaria: 40,00 € /mc.c.c. -Total: 16.036,00 €.

3% de Tasación: 481,08 €.

2.-LOTE Nº 2.-SO- MAD-1274-2025.-MONTE Nº 119 C.U.P.-

Tasación unitaria: 55,00 € /m.c.c.c. - Total: 47.154,80 €.

3% de Tasación: 1.414,64 €.

OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en localidad _____, Provincia _____, Código Postal, _____ C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto (subasta), del aprovechamiento maderable, LOTE Nº 1 en Monte de U.P. Nº 104, y LOTE Nº 2, en Monte de U.P. Nº 119 C.U.P.- provincia de Soria, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros. A este precio se le añadirá el IVA correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,



Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

Los candidatos deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del importe de licitación, de cada lote, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los candidatos inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su oferta antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.



La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario, así como miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos, que en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Podrán participar miembros de la Comisión Vecinal de Pinos de Abejar.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas y Adjudicación Provisional

La Mesa de Contratación, se constituirá el tercer día hábil, posible tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas. Procederá a la apertura de los sobres "A" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días, para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres "B", que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a la incautación de la garantía provisional, en concepto de penalidad.



En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Garantía Definitiva.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de dos fianzas:

1.- Definitiva: en metálico del 5% del importe de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

Esta garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Las garantías no serán devueltas o canceladas hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Elevación a Definitiva de la Adjudicación Provisional

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta la licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación que deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante, en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.



CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad.

Si las causas de no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario de la venta de madera, efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal (cuenta corriente bancaria) de la siguiente forma:

-El 85% del importe de adjudicación, (una vez deducido el 15% de mejoras, que deberá ingresar directamente al Fondo de Mejoras de Castilla y León), en dos pagos:

- 50% a la firma del contrato.
- 50% a 60 días.

-El porcentaje de Impuesto sobre el Valor Añadido, vigente en el momento de la adjudicación correspondiente, aplicable, al total del precio de adjudicación.

En caso de no efectuarse, el pago en la forma prevista en el apartado anterior, decaerá en su derecho con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Tiene carácter contractual y serán de obligado cumplimiento:

- 1.-** El presente Pliego.



2.- EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES LOTES:

1.-LOTE Nº 1.-SO- MAD-1258-2025.-MONTE Nº 104 C.U.P.-

2.-LOTE Nº 2.-SO- MAD-1274-2025.-MONTE Nº 119 C.U.P.

Del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, que se anexionarán al presente contrato.

3.- La Oferta del licitador.

4.- El contrato que se firme.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Gastos exigibles al adjudicatario.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación del mismo a documento público notarial.

Las Responsabilidades y gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, transporte, marcaje, señalamiento, multas, accidentes, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del comprador, no responsabilizándose ni aún subsidiariamente el vendedor.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extracción del aprovechamiento.

1.-No podrá iniciarse el aprovechamiento forestal si el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León no ha expedido las licencias correspondientes.

Si el adjudicatario abona a la Junta de Castilla y León el 15% de mejoras, dicho importe será deducido en la liquidación del importe del aprovechamiento.

2.-Los trabajadores que actúen en la extracción de la madera, deben estar contratados y perfectamente legalizados y cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos. Del cumplimiento de esta obligación responderá ante la Mancomunidad y cualquier otro organismo público y privado, así como ante terceros, el adjudicatario.

3.-La corta de la madera se realizará conforme a los pliegos de la Junta de Castilla y León:

- EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES LOTES:

1.-LOTE Nº 1.-SO- MAD-1258-2025.-MONTE Nº 104 C.U.P.-



2.-LOTE Nº 2.-SO- MAD-1274-2025.-MONTE Nº 119 C.U.P.

Del Servicio Territorial de Medio ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, que se anexionarán al presente contrato.

4.- Los daños que pudieran generarse, tanto en los caminos públicos como en las vías del monte, al cortar, arrastrar o cargar la madera, serán de cuenta del adjudicatario.

5.- El plazo para cortar y sacar la madera objeto del contrato, es de 12 meses desde la adjudicación.

6.- La liquidación final se realizará a riesgo y ventura.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del contrato.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación, además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMA. Unidad Tramitadora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaría, e-mail: abejar@dipsoria.es, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Abejar. Teléfono: 975373100.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación, se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017 de 8 de



noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español, las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las Normas de Derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El Orden Jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En _Abejar __, a _10_ de _septiembre_ de 2025_.

La Alcaldesa,

Fdo.: Carolina Romero Plazas

